

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS' 00 00 07

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
"ARIRANG S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "ARIRANG S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 26 de setiembre de 1991, ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1- 0003051 el 25 OCT 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3543 L.I el 30 de octubre de 1991
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "ARIRANG S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse: Uno.- La industrialización de productos del mar, tales como camarón, atún, sardinas y peces en general; Dos.- La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; Tres.- La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; Cuatro.- El cultivo y cria de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; Cinco.- La comercialización dentro y fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón; Seis.- La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; Siete.- La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; Ocho.- La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; Nueve.- La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000008

E X T R A C T O

relacionados con el suyo. Igualmente, la sociedad podrá realizar, a través de terceros el transporte, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos; Diez.- La industrialización y comercialización de productos lácteos; Once.- El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; Doce.- El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización de productos agrícolas particularmente de café, cacao, banano, soya, mango y melón; Trece.- Las actividades propias de construcciones tales como la construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias liviana y pesada para la construcción; Catorce.- Comercialización de automotores, sus repuestos y accesorios; Quince.- Exportación, importación, compra y venta de artículo y menajes del hogar, la industria, la oficina, computadores, impresoras y demás equipos de computación; Dieciseis.- La comercialización y explotación de inmuebles urbanos y rurales; explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; Diecisiete.- Representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; Dieciocho.- Comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario o avícola, así como de productos químicos; Diecinueve.- La importación y exportación de productos naturales, agrícolas e industriales; en las ramas alimenticia, metalmecánica, textil y agroindustriales; Veinte.- Las actividades de fumigación; Veintiuno.- La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos. Para el cumplimiento de sus obligaciones la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes.

- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 2'470.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 1'530.000.00 en el plazo de un año en numerario.
- 7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo al Régimen Común de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000 09

E X T R A C T O

Tratamiento de los Capitales Extranjeros la Compañía está calificada como Empresa Nacional.

- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

814
Adem.

Guayaquil, 6 de noviembre de 1991



ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

